



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y
Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 268

CONTENIDO:

DECRETO 2731.- DISPONESE un vencimiento de ciento ochenta (180) días a todo trámite de Licencia de Conducir que no haya cumplido con los requisitos correspondientes.

Publicado el 26 de Octubre de 2006

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2006

DECRETO NUMERO: **2 7 3 1**

VISTO la reciente sanción de la Ley Provincial N° 13.512 que establece la coparticipación Municipal provenientes de las Tasas por Servicios Administrativos referidos a Licencias de Conducir contemplados en el artículo N° 37 inciso a) punto 7) de la Ley N° 13.404; y

Considerando:

QUE se han creado para su cumplimiento efectivo, boletas de cobros especiales para estos servicios, que remplazarán a los hasta ahora aceptados (timbrados) sellados provenientes del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, al momento de recibir la circular número 7/06 proveniente del Registro Unico de Infractores de Tránsito, se encuentran retenidos 442 trámites de Licencias de Conducir pendientes, con sus correspondientes timbrados del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en virtud de ello es necesario dar un marco legal a todo trámite retenido en la mencionada Secretaría, otorgándole un vencimiento de ciento ochenta (180) días a partir del inicio de dicho trámite;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DISPONESE un vencimiento de ciento ochenta (180) días, a todo trámite *****de Licencia de Conducir que no haya cumplido con los requisitos correspondientes.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto, tendrá vigencia hasta la promulgación *****de la Ordenanza que reglamente la actividad.-

////

////

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.
***** berante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel